

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año IV - Núm. 57

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTONIO MAURA, 12

Febrero 1 - 1934

● **JUNTA DE GOBIERNO:** Decano-Presidente: D. Ignacio de Aldama Elorz. — Secretario: D. Rafael Martínez Higuera. — Vicesecretario: D. Francisco de A. Iñiguez Almech. — Tesorero: D. Jesús Carrasco Muñoz Encina. — Contador: D. Benito Guitart Trullis. — Vocales: 1.º, D. Joaquín M.º Fernández Cabello (Estado); 2.º, D. Alberto Gallego García (Diputación); 3.º, D. Luis Martínez Díez (Municipio); 4.º, D. Clemente Oria González (Provincia); 5.º, D. José María Morcillo Villar (Idem); 6.º, D. Vicente García Cabrera (De libre elección); 7.º, D. Jerónimo P. Mathet (Idem); 8.º, D. Antonio Marsá Prat (Idem); 9.º, D. Enrique López e Izquierdo (Idem); 10. D. Julián Laguna Serrano (Idem); 11, D. Gonzalo de Cárdenas (Idem).

● **DELEGACIONES:** ■ AVILA: P., D. Gregorio Marañón. — S., (vacante). — T., D. Alberto Gallego García. ■ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez.—S., D. Luis Morcillo.—T., D. Rodolfo Martínez González. ■ BURGOS: P., D. José Calleja Lezana.—S., D. Andrés López de Ocariz.—T., D. Luis Martínez. ■ CIUDAD REAL: P., (vacante).—S., D. Mateo Gayá Prado.—T., D. José Arias Rodríguez Barba. ■ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo.—S., D. Ramón Bru de Sala.—T., D. Bernardo Fernández de las Heras. ■ CACERES: P., D. Angel Pérez Rodríguez.—S., D. Francisco Calvo Traspaderme.—T., D. José López Munera. ■ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella.—S., D. Mariano Rodríguez Avial Azcúnaga.—T., (vacante). ■ SANTANDER: P., D. Valentín R. Lavín.—S., D. Javier J. Riancho.—T., D. José Ramón Sierra Nales. ■ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez.—S., D. Francisco Cabello Dodero.—T., D. Benito de Castro Rueda. ■ SORIA: P., D. José María Barbero.—S., D. Ramón Martiarena.—T., (vacante). ■ TOLEDO: P., D. José Gónez Luengo.—S., D. Pedro Vidal.—T., D. Flaviano Rey de Viñas. ■ VALLADOLID: P., D. Manuel Cuadrillero Sáez.—S., D. Constantino Candeira.—T., D. Jacobo Romero Fernández.

● **SUMARIO** ■ **Actuación corporativa y de la Junta de gobierno.** — REGLAMENTO DE CONCURSOS. ■ PUBLICACIONES: Del Ministerio de Obras Públicas. (Enlaces y electrificación de ferrocarriles.—Accesos y extrarradio.) ■ CONCURSOS: Prohibición.—El nuevo Hospital de San Sebastián. (Observaciones de los concursantes y fallo del Jurado). ■ EXPOSICIONES: La casa popular española. ■ REVISTA DE LIBROS. ■ EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS: Actas. ■ DISPOSICIONES Y NOTICIAS. ■ NECROLOGICAS. ■ FORENSES. ■ RUEGOS: Plano del subsuelo de Madrid. ■ DATOS DE INTERES.

ACTUACION CORPORATIVA

LAS ASAMBLEAS GENERALES

De acuerdo con las correspondientes convocatorias, este Colegio celebró Juntas generales los días 17, 19 y 22. En la primera resultaron elegidos vocales de libre elección de la Junta de gobierno los señores don Julián Laguna Serrano y don Gonzalo de Cárdenas Rodríguez en sustitución, por dimisión, de los señores Pradal y Zabala Lafora.

REGLAMENTO DE CONCURSOS

En las sesiones de los días 19 y 22 la Junta general terminó el estudio y aprobación del reglamento de concursos, quedando redactado en la forma que se inserta más adelante.

CAMARAS DE LA PROPIEDAD

La Junta de gobierno leyó el informe del letrado asesor del Colegio, señor Lamana, sobre la forma legal de establecer las directrices fijadas por la Junta en el asunto de los arquitectos de las Cámaras de Propiedad.

El informe es como sigue:

Señor decano-presidente: La relación directa con las Cámaras de la Propiedad como Corporación pública e indirecta a través de los colegiales que prestan servicios a las mismas, ha obligado al letrado que suscribe a examinar con todo cuidado las modalidades de acción del Colegio, ya que con aquéllas, entidades cuya creación siempre, y sus actos con gran frecuencia, llevan el sello de la legalidad que el Estado les otorga, y a virtud de esta característica las posibilidades de acción del Colegio han de medirse con mayor atención, toda vez que con dificultad pueden admitirse en toda su extensión las funciones de policía de buenas costumbres profesionales que le incumbe cuando es el Estado mismo quien ha actuado o sancionado los actos de sus corporaciones.

Del estudio hecho resulta en el orden legislativo que a virtud del Decreto-ley de 6 de mayo de 1927, artículo 55, los reglamentos de las Cámaras de la Propiedad han de ser aprobados por el Ministerio del Trabajo, criterio ratificado más explícitamente en la Orden de 31 de mayo de 1932, que se refiere textualmente, no solamente a los reglamentos de orden interior, sino a los de servicios.

En el orden de antecedentes concretos resulta que de los reglamentos de Cámaras y de sus servicios que conocemos y son los de Madrid, Santander, Valladolid, Ciudad Real y Avila, en algunos consta su aprobación por el Ministerio, suponiendo que en los demás habrá recaído igualmente.

Las funciones que a los arquitectos imponen las Cámaras de la Propiedad Urbana en lo que conocemos, parecen darse claramente en infracción de las tarifas, toda vez que implican la prestación de servicios a los propietarios gratuitamente o con notable reducción respecto a las tarifas, contra un sueldo en general

por bajo de los fijados en ésta para el pago a retribución fija de direcciones de obra, cometido éste que también se les asigna.

Así los hechos se plantea la cuestión de qué actuaciones puede realizar el Colegio para poner límite y variación a tal estado de cosas.

Aparentemente dos son las vías a seguir. La primera consistirá en una acción sobre los colegiales, declarando la prestación de sus servicios en tal forma, en contra de las normas de legalidad, interés y prestigio profesionales (si para ello encuentra la Junta base, en cuanto a estos dos últimos aspectos), y aun prohibiéndolos; la persistencia en la prestación de servicios, pese a tal declaración y prohibición, daría lugar al funcionamiento y sanciones por la Comisión de Depuración.

El segundo camino consistiría en iniciar las gestiones cerca de los Poderes públicos para obtener la repulsa autorizada por ellos, de las condiciones de trabajo y retribución que las Cámaras de la Propiedad imponen con su autorización a los arquitectos.

Sobre esta segunda guía no creemos que quepa duda acerca de las posibilidades de acción del Colegio, pues más amplia aún es la facultad que se le confiere en el epígrafe b) del artículo tercero de sus Estatutos, y al fin y al cabo no haría sino tutelar los valores profesionales a que se refiere el epígrafe e) del mismo artículo.

Mas en cuanto el otro primer primer procedimiento de acción directa sobre el colegial, nos caben muchas dudas, por entender que, siendo el Colegio una creación del Estado al servicio de la Arquitectura considerada como una función social, no puede llegar dicho servicio hasta el extremo de que la entidad que lo ejerce entre en colisión con otras corporaciones del Estado y las resuelva por vía coactiva y de propia autoridad, no obstante la legitimidad formada, aunque sea discutible su contenido, de los actos que se ataquen; buena razón de ello se encuentra, no solamente en el epígrafe b) del artículo tercero antes citado en que se faculta al Colegio para ejercer una actividad petitoria, sino en el mismo artículo 13, en que se le otorgan recursos de queja contra actos de la Administración que infrinjan sus reglamentos, mas no el ejercicio de una acción directa. Las correcciones disciplinarias, que según el epígrafe primero del artículo tercero pueden imponerse a los colegiales que directa o indirectamente establezcan o presten servicios en oficinas técnicas en forma que implique un agravio al decoro profesional, entendemos que no son aplicables cuando dichas oficinas han sido creadas por corporaciones y sancionadas en su creación por el Poder público. Lo que cabe y procede en nuestro caso es dirigirse a ese Poder público llamándole la atención sobre la infracción de disposiciones y valores profesionales en que ha incurrido, para obtener la debida rectificación.

Ahora bien, como una razonada exposición al Poder público habrá de llevar la debida calificación de las actuales condiciones de trabajo por los arquitectos de las Cámaras de la Propiedad, es de suponer que éstos no serán insensibles a tal juicio y coadyuvarán eficazmente a los fines que el Colegio persigue.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.—Firmado y rubricado. L. Lamana.

Resultado de su estudio y de los datos del control del Colegio ha sido la propuesta de esta Junta de gobierno a la Asamblea, la cual, después de amplia deliberación, ha acordado aprobarla en su totalidad.

La propuesta aprobada en sesión del día 17 de enero próximo pasado, es como sigue:

"El Colegio declara que las condiciones de trabajo que algunas Cámaras de la Propiedad impone a sus arquitectos, obligándoles a prestar servicios tarifados sin percepción de honorarios en unos casos y con honorarios reducidos en otros casos, contra un sueldo por bajo de los previstos para direcciones de obras con sueldo fijo, las cuales también se les encomiendan, son contrarios, además de a las dichas tarifas, al interés y al prestigio de la clase.

"El Colegio acuerda dirigirse a los Poderes públicos para que desautoricen las dichas condiciones de trabajo y rogar a los colegiales directamente interesados que, en la forma más eficaz que a su alcance esté, colaboren a la oposición que el Colegio emprende contra las dichas condiciones de trabajo.

"El Colegio acuerda dejar sin efecto la proposición de bases mínimas de trabajo cursadas a las Cámaras de la Propiedad Urbana."

ACTUACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL DEL COLEGIO

El día 16 de enero próximo pasado una Comisión de la Junta de gobierno, integrada por el decano-presidente, señor Aldana, en unión de los señores Carrasco, Guitar y Martínez Higuera, visitó al excelentísimo señor presidente del Consejo de Ministros, para rogarle, en nombre de este Colegio, facilite a este Organismo oficial local donde instalar sus oficinas.

El señor Lerroux prometió poner los medios para que el Colegio fuera atendido en su justa petición, saliendo la Comisión gratamente impresionada de la entrevista.

PARO OBRERO

La Junta de gobierno, a petición de un señor colegial, ha acordado nombrar una Comisión integrada por los señores presidente y secretario, en unión de los señores colegiales don Francisco Terrero y Lluísia y don Luis Díaz Tolosana y de nuestro compañero don Manuel Mendoza, para que estudien rápidamente la aportación del Colegio a la encuesta abierta por la Comisión parlamentaria correspondiente sobre las causas y soluciones que podrían adoptarse para remediar el paro obrero.

REGLAMENTO DE CONCURSOS

Aprobado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1933
y en su continuación de los días 19 y 22 de enero de 1934

CLASIFICACION DE LOS CONCURSOS

ARTÍCULO 1.º *Los concursos se clasificarán en cuatro casos diferentes: Los dos primeros convocables exclusivamente para todos los arquitectos; el tercero comprende los concursos restringidos o particulares entre los mismos, y el cuarto a los mixtos, en que a más de los arquitectos pueden concurrir técnicos de otras profesiones.*

ART. 2.º *El primer caso o caso fundamental comprende toda clase de obras y se convoca en grado único de anteproyectos.*

ART. 3.º *El segundo caso comprende aquellos asuntos que por su índole presupuestaria precisa, constructiva o decorativa de pequeño volumen, sea convocado el concurso solamente en grado de proyecto.*

ART. 4.º *El tercer caso comprende los concursos limitados o por invitación. Estos concursos sólo podrán ser convocados por particulares. Se convocarán en grado único de anteproyectos.*

ART. 5.º *El cuarto caso se refiere a los concursos mixtos, o sea a aquellos que por su naturaleza pueden concurrir a ellos, además de los arquitectos, otros técnicos.*

DE LOS PREMIOS

ART. 6.º *En todos los casos habrá tres premios como mínimo; excepción hecha de los concursos por invitación, en que habrá tantos premios como concursantes.*

En el primer premio, caso que se reseña en el artículo segundo, los premios serán:

Primer premio. Honorarios del anteproyecto y Memoria y encargo discrecional del proyecto.

No realizando el proyecto, una indemnización del 20 por 100 de los honorarios del proyecto.

Segundo premio. Honorarios del anteproyecto y Memoria, con arreglo al presupuesto del primer premio.

Tercer premio y siguientes, si los hubiere: el 50 por 100 del segundo premio.

En el segundo caso reseñado en el artículo 3.º, los premios serán:

Primer premio. Los honorarios del proyecto y discrecional el encargo de la dirección. No encargando la dirección, una indemnización igual al 20 por 100 de los honorarios del proyecto.

Segundo premio. El 30 por 100 del importe del primer premio.

Tercer premio y siguientes, si los hubiere: el 15 por 100 del importe del primer premio.

En el tercer caso reseñado en el artículo 4.º en que habrá tantos premios como concursantes, la cuantía de los mismos será la siguiente:

Primer premio. Honorarios del anteproyecto y encargo discrecional del proyecto y dirección.

En caso de no encargo de cualquiera de estos trabajos, las indemnizaciones correspondientes ya previstas.

Segundo premio y siguientes, si los hubiere: honorarios del anteproyecto.

En el cuarto caso reseñado en el artículo 5.º, los Colegios de Arquitectos resolverán en cada caso.

ART. 7.º *El importe de los premios fijados en los artículos anteriores se entiende mínimo.*

ART. 8.º *Los premios se adjudicarán y se harán efectivos al Colegio de Arquitectos respectivo dentro de los treinta días al del fallo en el grado correspondiente; caso de no cumplirse se estará a lo que disponen las tarifas de honorarios vigentes.*

ART. 9.º *No se declarará nunca desierto un concurso después de haber sido admitidos trabajos al mismo.*

ART. 10. *Si la entidad convocante suspende el concurso dentro del trabajo correspondiente al período de desarrollo del mismo, la Junta de gobierno del Colegio correspondiente determinará la indemnización, si procede, que la entidad convocante debe hacer a los concursantes, sirviendo de base para el máximo de dicha indemnización el importe de los premios, repartido proporcionalmente al tiempo transcurrido desde la convocatoria.*

DE LA CONVOCATORIA

ART. 11. *La convocatoria tendrá la máxima publicidad y vendrá acompañada de las bases, en las que constará la designación del presidente y del secretario técnico.*

ART. 12. Ningún colegial tomará parte en concursos cuyas bases no hayan sido aprobadas por algún Colegio.

ART. 13. El plazo del concurso, cuya duración se fijará según la índole del asunto, se divide en tres períodos: primero, de trabajo; segundo, de admisión, y tercero, de fallo y exposición.

ART. 14. El período de trabajo, que empieza con la inscripción, se subdivide en dos etapas: la primera, de información, y la segunda, de desarrollo.

El plazo de desarrollo no será inferior a sesenta días, pudiendo en algunos proyectos acortarse, previa consulta al Colegio de Arquitectos, el cual lo pondrá en conocimiento de los colegiales y restantes Colegios.

En la etapa de información las consultas formuladas y sus respuestas se comunicarán simultáneamente y lo más rápidamente posible a todos los concursantes dentro del primer plazo.

En la convocatoria se fijará la fecha y hora en que terminen cada una de estas dos etapas.

ART. 15. Los trabajos presentados al concurso serán recibidos por el secretario técnico, el cual levantará acta de los proyectos presentados, debiendo constituirse el Jurado dentro de los ocho días siguientes a la admisión de los proyectos.

ART. 16. El período de fallo y exposición estará comprendido entre un mínimo de quince días y un máximo igual a la mitad del plazo de trabajo. Empezará a contarse a partir de la fecha del acta de admisión.

DE LOS DOCUMENTOS

ART. 17. Los documentos que se presenten para los anteproyectos de Arquitectura, son los siguientes:

Planos: Dos ejemplares, uno en papel transparente y otro, copia del primero, en papel ferrogálico o azográfico a escala máxima de 1 : 100.

Estas copias irán encarpetadas y dobladas en tamaño folio (22 × 32), acompañando a esto, en la misma carpeta, los demás documentos del anteproyecto.

Avance de presupuesto por metro cuadrado o cubicación de las diversas naturalezas de obra terminada, agregando en partidas independientes cada una de las diversas instalaciones y accesorios.

Memoria escrita a mano o máquina.

ART. 18. Los documentos que se requieren para los anteproyectos de urbanización serán:

Memoria.

Avance de presupuesto.

En la representación gráfica no podrán exigirse planos a escalas diferentes de las que figuran en los datos.

ART. 19. Los documentos que se requieren para los proyectos serán el mínimo que define el proyecto con arreglo a la descripción que hacen las tarifas de honorarios.

ART. 20. La clasificación de los trabajos se hará con arreglo a las tarifas.

ART. 21. Quedan prohibidas las maquetas perspectivas y acuarelas en los casos que no se especifiquen en la convocatoria como necesarias.

En los casos que se pida se fijarán la naturaleza, escala y cualidades de ella.

ART. 22. Si algún concursante presentara trabajos que no estén definidos en la convocatoria, se le rechazarán inmediatamente, debiendo ser retirados por aquél antes de la constitución del Jurado.

DATOS

ART. 23. Las bases estarán redactadas con suficiente detalle e irán acompañadas de todos los datos necesarios, no sólo en lo que se refiere a las condiciones naturales del emplazamiento o emplazamientos cuando éstos hayan de quedar completamente definidos, sino a las características técnicas, económicas, higiénicas y legales, y, en general, cuantos datos crea necesario el secretario técnico para la completa resolución del tema.

Las faltas que pudieran haber en esta relación serán suplidas en los datos que reciban todos los concursantes durante el período de información, como consecuencia de las contestaciones a las consultas recibidas por el secretario técnico.

Si la inscripción es onerosa, su cuantía se ajustará, no a la importancia del concurso, sino únicamente al valor intrínseco del material facilitado en concepto de datos.

ART. 24. En los concursos de proyectos en que se exija presupuesto se facilitarán también los precios y unidades de obra para tener una base común de comparación entre los distintos presupuestos. En los de urbanización se fijarán, además, los posibles recursos económicos de que pueda disponerse.

DEL JURADO

ART. 25. *Todo Jurado estará compuesto de un número impar de miembros con voto.*

ART. 26. *Los miembros del Jurado con voto serán los siguientes:*

1.º *Secretario técnico, arquitecto, que estudiará las bases en unión del presidente. Se hará público su nombre en la convocatoria.*

2.º *Un presidente que podrá ser o no arquitecto.*

3.º y 4.º *Dos vocales arquitectos; y*

5.º *Un vocal que podrá ser o no arquitecto.*

ART. 27. *Los nombramientos de los miembros del Jurado se harán en la siguiente forma:*

1.º *El secretario técnico nombrado por el Colegio o la entidad convocante al anunciarse el concurso.*

2.º *El presidente del Jurado será nombrado por la entidad convocante al iniciarse el concurso. Su voto no será de calidad.*

3.º *Uno de los vocales arquitectos será nombrado por el Colegio, y si éste fuera el representante del Colegio, su nombramiento se efectuará a la mayor brevedad.*

4.º *El otro vocal electivo será nombrado por los concursantes al presentarse el proyecto, convalidándose el voto de cada uno después de hacer la admisión definitiva. Para la elección de éste se tendrá en cuenta que transcurridos ocho días, a partir del término del plazo de información, se remitirá a los concursantes la lista total de los inscritos y el nombre del vocal nombrado por el Colegio, para que puedan comunicarse para la elección de su representante en el Jurado; y*

5.º *El vocal que podrá ser o no arquitecto estará nombrado por la entidad convocante.*

Tanto la entidad convocante como el Colegio podrán, de común acuerdo, y simultáneamente, renunciar a su vocal representante (por razones de economía y con el objeto de que el nuevo Jurado así constituido siga estando con número impar y mayoría de arquitectos), siempre que el secretario técnico haya sido nombrado por el Colegio.

ART. 28. *El Jurado podrá requerir cuantas asesorías estime oportunas durante las deliberaciones y a título de información, sin más requisito que el de acompañar por escrito los dictámenes de los miembros jurados, dándoles igual publicidad.*

Cuando estos asesoramientos devenguen honorarios habrán de ser aprobados y aceptados por la entidad convocante.

ART. 29. *La misión del secretario técnico será la siguiente:*

1.º *Redactar las bases en relación con el Colegio o su representante y el de la entidad convocante.*

2.º *Evacuar las consultas de los concursantes en el plazo de información (dará cuenta a todos los concurrentes de las consultas evacuadas).*

3.º *Informar al Jurado de toda la actuación verificada anteriormente.*

4.º *Asistir a la recepción en el plazo de entrega levantando acta de la admisión provisional.*

5.º *Levantar actas de toda la actuación del Jurado.*

ART. 30. *El Jurado en su totalidad tendrá las siguientes misiones:*

a) *Admisión definitiva.*

El acta de admisión contendrá las razones en virtud de las cuales hayan sido rechazados los trabajos no admitidos perfectamente definidas para cada uno.

b) *Juicio.*

Se levantarán y harán públicas con el fallo las actas de cada deliberación, en las que se harán, además, constar los informes de los asesores no jurados, que deberán de poner por escrito.

c) *Fallo que contendrá el dictamen razonado y separado de cada miembro del Jurado, refiriéndose particularmente a cada trabajo y luego comparándolos entre sí para fundamentar su voto, y el acta del fallo con publicidad igual a la convocatoria.*

ART. 31. *Todos los miembros arquitectos del Jurado estarán retribuidos y la valoración de honorarios se hará con arreglo a la siguiente tarifa:*

IMPORTE DEL PRIMER PREMIO

	Hasta 6.000 pesetas	De 6.000 a 12.000 pesetas	De 12.000 a 20.000 pesetas	De más de 20.000 pesetas
Para el conjunto de las sesiones.....	6,50 por 100	4,50 por 100	2,50 por 100	1,50 por 100
Hasta diez trabajos inclusive.....	7,50 —	5 —	3 —	2 —
De once a veinte trabajos inclusive.....	8,50 —	5,50 —	3,50 —	2,50 —

NOTA.—Los importes de los premios se calcularán siempre sobre la base supuesta del no encargo del desarrollo o dirección.

Todas las sesiones del Jurado se entienden plenarias con asistencia siempre de mayoría de arquitectos. A los Jurados no residentes se abonarán viajes en primera y 25 pesetas de dietas.

El secretario percibirá por su trabajo anterior al juicio la remuneración correspondiente, que se fijará de acuerdo el Jurado y la entidad convocante con arreglo a la importancia del concurso.

ART. 32. Los casos de protesta seguirán el trámite ordinario en la Comisión de Depuración profesional. Madrid, enero de 1934.

Publicaciones

Del Ministerio de Obras Públicas. (Enlaces y electrificación de ferrocarriles. — Accesos y extrarradio.)

DECRETO CREANDO LA COMISION ENCARGADA DE ESTUDIAR EL PROYECTO DE ENLACE FERROVIARIO EN MADRID

(Continuación)

Ya dentro de Madrid, se pueden hacer también otros trazados, de los cuales no aceptamos los que se desarrollan por zonas del Madrid populoso muy edificado, porque tienen muchos inconvenientes; pero podría utilizarse en cualquiera de las soluciones antes indicadas la calle de Serrano en vez de la Castellana: la mayoría de la Comisión ha entendido que por Serrano la traza es más económica, por mejor subsuelo, no sólo por ser terreno más seco, sino porque no tiene los colectores construídos en la Castellana; además, se podría ir así por una ladera en vez de ir por una vaguada, lo que siempre es preferible y facilita los accesos al túnel. Pero, en cambio, tendría inconvenientes que han hecho desistir de esa solución: no hay anchura suficiente para la estación central; los accesos al túnel no caben en la calle de Serrano, y tendrían que ir desde la Castellana y Recoletos, más alejados cuanto más nos acercamos al Prado; se llega a la zona de Atocha a una altura considerable, que obliga a un trazado de forma de S para enlazar con las vías de M. Z. A.; al Hipódromo se llegaría por Serrano a mucha profundidad, mientras que por la Castellana está muy somero el túnel.

Finalmente, por la Castellana el trazado sirve directamente al Banco de España, Palacio de Comunicaciones, Ministerios de Marina, Instrucción Pública y Guerra, y a los de Obras públicas, Agricultura y Gobernación futuros, y a la nueva Dirección General de Seguridad.

Solución aprobada.

La Comisión entendió desde luego que la solución del problema ferroviario planteado en la capital no puede reducirse al enlace de las líneas existentes tal como están trazadas o variadas, sino que comprende, además de ese enlace y de la variación de líneas, resolver el acceso a las cercanías desde el centro de la ciudad y establecer la clasificación y el tránsito de

mercancías, independientemente del de viajeros, por medio de la circunvalación reducida a lo necesario.

La variación de líneas actuales comprende la desviación de las líneas del Norte y Noroeste de España, que concurren en la estación del Príncipe Pío, haciéndolas llegar al norte de la ciudad, en Fuencarral, y además, la unión en Villaverde de las líneas que llegan a la Estación de las Delicias para que lo hagan por la de Atocha. También, aunque no inmediatamente, convendría la desviación desde San Fernando del Jarama hasta Fuencarral, para que en ese punto concurren las líneas del Noroeste, Norte y Nordeste; así como a Atocha vendría Oeste, Sur y Sureste.

El enlace de los tres radios que llegarán a Fuencarral y de los tres que concurrirán en Atocha se establece por una línea subterránea Norte-Sur que va desde Atocha a Fuencarral.

La Comisión ha estimado que la desviación de las líneas que hoy llegan a Príncipe Pío debía hacerse cerca de Madrid para aprovechar todo lo posible la línea existente, pero en las condiciones ya indicadas.

Desviar en la aguja Sur de Las Matas o entre Las Matas y Las Rozas, es lo más conveniente, porque se llega con facilidad a Fuencarral, donde se puede situar una estación de clasificación de mercancías sin ninguno de los inconvenientes apuntados. Que la nueva línea atravesase el monte de El Pardo no es inconveniente, como puede comprenderse, viendo que la línea actual cruza el bosque de la Casa de Campo sin que lo haya perjudicado.

Además, como ya hemos dicho, se debe tender a no fomentar poblados que no reúnen buenas condiciones, como son los más inmediatos a Madrid.

Por todo ello, la Comisión ha considerado que la desviación de la línea actual del Norte procede que sea de Las Matas a Fuencarral.

La zona de cercanías del Norte de Madrid quedará así definida por los radios Madrid a Avila y Segovia, y Madrid-Fuencarral-Miraflores y Somosierra (trozo del Madrid-Burgos), en cuyo sector se establecerán líneas transversales, de las que considera la Comisión como más convenientes la de Las Matas-Fuencarral, por ahora, y la de Villalba-Chozas de la Sierra, más adelante, y la prolongación del ferrocarril Cercedilla-Navacerrada hasta el Madrid-Burgos.

(Continuará.)

C O N C U R S O S

PROHIBICION

El Colegio de León nos envía el siguiente oficio:

Tengo el honor de poner en su conocimiento, que este Colegio Oficial de Arquitectos, ha tomado el acuerdo de prohibir a sus colegiados se presenten al concurso para la plaza de Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Sama de Langreo (Asturias), así como tener toda clase de relación profesional con el mismo, en tanto no rectifique la mencionada Corporación su conducta al autorizar toda clase de construcciones sin intervención de arquitecto, tanto en los proyectos como en la dirección facultativa.

Lo que traslado a usted para recabar la oportuna solidaridad de los compañeros de ese Colegio.—León, 11 de enero de 1934.—El Decano Presidente, **Juan C. Torbado**.

Señor Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

El nuevo Hospital de San Sebastián.

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL JURADO CALIFICADOR DE LOS ANTEPROYECTOS DEL NUEVO HOSPITAL POR EL CONCURSANTE D. LUIS DIAZ TOLOSANA, DE MADRID

(Continuación.)

Número 2, arquitecto: D. Pedro Muguruza.

Número 5, D. José A. Elizalde y D. José L. Recarte.

Número 6, arquitectos: D. Javier Barroso y D. Luis Martínez.

Número 8, arquitectos: D. Domingo Aguirrebengoa y D. Francisco Urcola.

Número 9, arquitecto: D. Francisco Monravá.

Número 11, arquitectos: D. Juan Izaguirre y don Pedro Bidagor.

Número 17, arquitectos: D. Manuel Sánchez Arcas, D. Eduardo Lagarde, D. Joaquín Labayen y don José Manuel.

Los miembros del Jurado que firman este segundo informe, teniendo en cuenta los razonamientos que más adelante exponen, han acordado eliminar los proyectos señalados con los números 5, 6, 9 y 11, dejando para una nueva ordenación y calificación definitiva los anteproyectos números 2, 8 y 17.

Creemos necesario señalar los defectos fundamentales encontrados en cada uno de los cuatro trabajos separados, ya que la enumeración de todos los defectos de detalle harían demasiado extenso y fatigoso este informe, sin finalidad práctica alguna. Las ideas felices y aciertos numerosos de estos anteproyectos no creemos necesario exponerlos, ya que el haber llegado a la penúltima clasificación da a

entender claramente la existencia de aquéllos.

Pasemos, pues, a analizar uno por uno aquellos proyectos.

ANTEPROYECTO NÚMERO 5

Concepción general del Hospital.—Está bien enfocado, según parece desprenderse del detalle de los planos y de la enumeración de servicios que figura en la Memoria.

Emplazamiento.—Entendemos que no es muy acertada la colocación de los distintos pabellones, pues no sólo no agrupa los de infecciosos y tuberculosos en la mejor orientación con respecto a los vientos dominantes, sino que la situación del de éstos y el de mentales en la franca pendiente del terreno originaría grandes terraplenes y elevados gastos de explanación.

Disposición general del bloque Hospital.—Se aprecia la semejanza de este anteproyecto con el señalado con el número 8, si bien la superioridad de este último es manifiesta en cuanto a disposición y repetición de elementos, concentración de servicios y equilibrio de masas y volúmenes.

Flexibilidad.—La adopción en planta de una disposición nada racional y una estructuración del proyecto no justificada, hacen difícil la necesaria elasticidad que un edificio de esta clase debe actualmente poseer.

Disposición funcional.—Resultado de la aplicación racional de los conceptos anteriores es la disposición funcional, la cual, a nuestro juicio, adolece de grandes defectos, los cuales se manifiestan muy principalmente en la mezcla de servicios y circulaciones fundamentales, pero, sobre todo, en las plantas bajas.

La disposición de quirófanos, deficientes en su distribución interna y escasos en número, la necropsia diseminada, las cocinas mal orientadas y con luz cenital, la mala colocación de algunos servicios fundamentales y la poca importancia con que han sido resueltos otros no menos esenciales, hace que consideremos este proyecto inferior a otros varios de los siete separados para la calificación final, los cuales poseen en mayor grado algunas cualidades primordiales de orden funcional o arquitectónico.

ANTEPROYECTO NÚMERO 6

Concepción general.—Al leer la Memoria de este anteproyecto observamos la ausencia de un estudio sobre la orientación científica y funcional de un hospital moderno, lo cual le hace desmerecer mucho, a nuestro entender, en relación con otros trabajos cuyos autores han planteado el problema de una manera clara, dando a entender su conocimiento directo del asunto o una buena elección en su asesoramiento.

Emplazamiento.—En general están bien emplaza-

dos los distintos edificios, si bien se aprecia una excesiva diseminación de los mismos y una gran superficie de terreno ocupada, principalmente en la primera solución de las dos que presentan.

Disposición general del bloque.—Muy acertada era la marcha seguida por los autores de este trabajo al componer el edificio principal, dividiéndolo en dos bloques: el “clínico” y el “diagnóstico-terapéutico”, unidos entre sí por la torre central de circulaciones, siendo también, a nuestro juicio, muy acertada la separación de las dos alas del último bloque de forma de “Y”, con lo cual desaparece la idea de patios o espacios semicerrados. Las ventajas de tan acertada disposición se anulan por completo al hacer la distribución de las plantas bajas donde la necesidad de mayores superficies y la preocupación exagerada de unas simetrías inútiles crean una serie de espacios cerrados y patios profundos inadmisibles.

Otro defecto capital de este anteproyecto, originado quizá por la misma preocupación expuesta, es la complicación y mezcla de las circulaciones fundamentales.

En la unidad clínica, la vigilancia y los servicios auxiliares son deficientes, adoleciendo igualmente de grandes defectos la orientación y disposición de las salas de operaciones.

ANTEPROYECTO NÚMERO 9

Revela el estudio de este proyecto que su autor conoce a fondo todo el detalle del complicado funcionamiento de un hospital moderno. Sin embargo, en la disposición adoptada por él, la rigidez de sus formas y el poco acierto en la composición arquitectónica, le hacen desmerecer con relación a algunos otros anteproyectos de los que estamos analizando.

El emplazamiento general es poco acertado por el desorden y apiñamiento de los distintos pabellones, con lo cual quedan sin ambiente algunos de ellos.

No ha tenido en cuenta el autor de este anteproyecto la enorme importancia que, a nuestro juicio, debe tener la enseñanza en un moderno centro hospitalario.

Algunos servicios están dimensionados muy estrechamente, no advirtiéndose, en cambio, la menor preocupación de economía por la gran superficie construída, así como por la falta de unidad o módulo de construcción. Como consecuencia de la primera y de la disposición especial de las salas de enfermos, que exigiría un numeroso personal, el coste de sostenimiento de este hospital, entendemos, sería elevado con relación al de otras soluciones más felices.

Por lo expuesto, y a pesar de reconocer el esfuerzo y estudio minucioso realizado por el señor Monravá, nos vemos en la necesidad de eliminar este an-

teproyecto del examen de comparación definitivo, ya que existen otros mejores por varios conceptos fundamentales.

ANTEPROYECTO NÚMERO 9

Tiene este anteproyecto un gran atractivo por su presentación esmerada y su buen aspecto arquitectónico. La solución externa, así como el concepto general de emplazamiento y situación relativa de sus pabellones, nos parece acertada; pero en el estudio detallado de la distribución y disposición interior se observan pronto grandes defectos, que nos impiden, muy a nuestro pesar, colocarlo en un primer plano de comparación.

Entre otras cosas, estimamos mal distribuídos y deficientes varios servicios fundamentales, como son: Consultorios, Fisioterapia, Quirófanos, Laboratorios, Farmacia, Enseñanza, Necropsia y Viviendas.

* * *

Como decimos al comenzar este informe, los vocales arquitectos que suscriben entienden unánimemente que deben pasar a una última y definitiva calificación los anteproyectos siguientes:

Número 2, del que es autor D. Pedro Muguruza.

Número 8, del que son autores D. Aguirrebengoa y D. F. Urcola.

Número 17, del que son autores los señores Sánchez Arcas, Lagarde, Labayen y Aizpúrua.

Al deliberar sobre esta última calificación y no coincidir en la ordenación relativa de estos tres anteproyectos, acuerdan dar por terminado aquí este segundo informe, que de común acuerdo firman, dejando para un tercero la apreciación personal sobre el lugar definitivo que en la calificación final deban ocupar dichos anteproyectos.—San Sebastián, 23 de agosto de 1933.—*Modesto López Otero*, vocal; *Diego de Basterra*, vocal; *Rafael Bergamín*, vocal.”

Tercer informe-fallo suscrito por los vocales arquitectos D. Diego de Basterra y D. Rafael Bergamín en San Sebastián, a 25 de agosto de 1933.—Es copia.

Los miembros del Jurado arquitectos señores López Otero, Basterra y Bergamín llegan a coincidir en su segundo informe de 23 de agosto al apreciar los méritos de los siete anteproyectos elegidos por unanimidad del Jurado, según documento del día 20 del mismo mes, dando por resultado la elección de los anteproyectos números 2, 8 y 17, de los que son autores, respectivamente, los señores Muguruza, Aguirrebengoa y Urcola, y Sánchez Arcas, Lagarde, Labayen y Aizpúrua.

Al deliberar nuevamente sobre los méritos relativos de cada uno de ellos, los vocales señores Basterra y Bergamín coinciden plenamente en sus apreciaciones.

nes, por lo cual y para no repetir razonamientos escritos y evitar a la Junta la molestia de una doble lectura, acuerdan elevar este tercer informe, firmado por ambos, e ndonde se exponen de una manera detallada las características fundamentales de cada uno de los tres anteproyectos y el juicio que les merecen, colocando éstos por orden de méritos, teniendo en cuenta principalmente el planteamiento general del problema y su resolución con arreglo a las bases del concurso y en sus dos aspectos, arquitectónico y mééédico-social.

* * *

Damos unos cuadros, en donde, siguiendo el criterio general marcado en nuestro primer informe, detallamos a modo de orientación la puntuación obtenida por cada uno de estos tres proyectos, sin que ésta tenga más que un valor secundario de apreciación, ya que los conceptos señalados son de importancia muy relativa, sirviéndonos solamente de elemento de juicio y comparación, después de pensar la importancia relativa de cada concepto.

Esta puntuación se ha hecho a base de puntos del uno al diez. También damos cuadros de las superficies aproximadas ocupadas por cada edificación o servicio, en cada uno de dichos anteproyectos, y sin que creamos que sean exactos ni sirvan para adoptar criterios definitivos, den a lo menos, una más seria apreciación sobre el mayor o menor acierto en la resolución del problema.

CONCEPTOS GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN	Puntuación proyectos número			SUPERFICIES EN METROS CUADRADOS			OBSERVACIONES
	2	8	17	Proy. 2	Proy. 8	Proy. 17	
	1. Concepto general del Hospital.....	10	10	10	»	»	
2. Emplazamiento.....	10	8	10	»	»	»	
3. Disposición gral. del bloque.....	8	8	8	24.604	30.456	40.653	
4. Flexibilidad.....	10	7	10	»	»	»	
5. Disposición funcional	10	10	10	»	»	»	
6. Alzados.....	9	5	10	»	»	»	
7. Estructura y materiales.....	10	9	9	»	»	»	
8. Admisión, Administración, urgencia..	5	10	7	»	»	»	
9. Consultorios.....	7	9	9	2.383	1.512	2.475	
10. Fisioterapia.....	9	9	8	2.173	2.618	1.521	
11. Laboratorios.....	7	8	9	225	600	846	
12. Farmacia.....	4	9	9	92	294	486	
13. Unidad clínica.....	7	9	9	1.303	1.640	1.663	
14. Quirófanos, esterilización.....	4	9	6	620	1.200	1.293	Sólo quirófanos
15. Necropsia.....	7	10	7	441	364	486	
16. Enseñanza.....	7	10	9	»	»	»	
17. Cocina, comedores...	7	7	6	698	1.239	1.388	
18. Lavaderos.....	8	8	6	495	613	612	? Núm. 2
19. Generadores.....	9	8	8	504	224	240	
20. Viviendas.....	5	10	6	438	638	1.309	
21. Escuela de enfermeras	9	10	7	»	»	»	
22. Tuberculosos.....	4	5	9	1.428	3.313	6.968	
23. Mentales.....	4	10	8	1.560	3.425	3.000	
24. Infecciosos.....	4	4	9	2.592	2.900	2.500	
25. Accesos, circulaciones	7	9	8	»	»	»	
26. Documentación.....	10	7	10	»	»	»	
27. Superficie construída.	10	8	7	32.224	42.794	52.621	

Don tendencias distintas se aprecian a primera vista al estudiar estos tres trabajos. Los anteproyectos números 2 y 17 coinciden en la manera de enfocar el problema arquitectónico, llegando al establecimiento previo de una estructura mínima, dimensiones estrictamente para el fin que tiene que cumplir.

(Continuará.)

Exposiciones

LA CASA POPULAR ESPAÑOLA

Los alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura, pertenecientes a la agrupación profesional (A. P. A. A.), han hecho una exposición en el Salón del Ate-neo, de fotografías, croquis y dibujos, de la casa popular española.

La exposición se compone de trabajos de los más diversos lugares: Soria, Galicia, Ibiza, Ansó, Almuñecar, La Montaña (Santander), Llanes y Cheste.

Merece los más calurosos elogios el intento llevado a cabo por dichos alumnos, principalmente hoy que tanto se tiende, en todos los órdenes, a seguir inspiraciones extrañas.

Nuestra enhorabuena a los autores de los trabajos, señores Cabrera, Gamín, Sotomayor, Uselay, Hofer, Olmedo, Hernández Morales, Pedraza, Saro, Sanz Navarro, Allanegui, Antón, De Miguel, Herrero, Lacaza, Dampierre, Rivaud y Segarra.

Revista de libros

JIMENO (Alfonso).—“Conservación de los valores arquitectónicos locales, a través de la edificación moderna, en las ciudades de Bélgica y Holanda.”

A propuesta del Claustro de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, el ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes acordó la publicación de los trabajos realizados por nuestro compañero D. Alfonso Jimeno en su pensionado, otorgado por concurso entre las promociones de arquitectos correspondientes a los años 1922 y 1923.

El libro, lujosamente impreso, consta de 459 grabados, y de ellos 13 en tricromía, y revela la importancia de la labor efectuada por nuestro compañero, digna de encomio por su valor artístico y cultural y por los juicios críticos y orientaciones, dignos de ser conocidos no solamente por los profesionales, sino por cuantos se interesan por nuestro arte.

De venta en este Colegio.

* * *

CALZADA (Andrés).—“Historia de la Arquitectura española”

Andrés Calzada hace un estudio de la arquitectura española en un libro, pulcramente impreso, que consta de 99 figuras y 38 láminas, que aclaran debidamente el texto, en el que el autor expone juicios de gran interés.

Consejo Superior de los Colegios

La Junta de Gobierno ha acordado la publicación en el BOLETIN del Colegio de las actas de la sesión del Consejo Superior, por estimarlo de interés para los colegiales.

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

En Madrid, en el domicilio social, Antonio Maura, 12, se reúne en sesión el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos, previa la convocatoria correspondiente, el día 28 de noviembre de 1933, a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del vicepresidente, don Eduardo Fernández Díaz, representante del Colegio de Cataluña y Baleares.

Asisten los señores Magdalena Gallifa (Andalucía, delegado del señor Gómez Millán), de la Figuera Lezcano (Aragón y Rioja), Torbado y Flórez (León), Gosálvez y Gómez (Valencia, delegado del señor Gómez Davó), Bilbao Hospitalet (Vasco-Navarro), y el que suscribe.

El señor presidente declara abierta la sesión y se lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Fallecimiento del señor Martínez Angel.
- 2.º Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

ACTUACION DEL COMITE EJECUTIVO

- 3.º Atribuciones de los Aparejadores.
- 4.º Atribuciones profesionales.
- 5.º Escuela Politécnica de La Laguna.
- 6.º Cobro de los honorarios devengados por un arquitecto por trabajos realizados a la disuelta Compañía de Jesús.
- 7.º Uso de la denominación "arquitecto".
- 8.º Concurso convocado por la Ciudad Universitaria de Aragón.
- 9.º Cobro de honorarios en un caso de expropiación forzosa.
10. Actuación profesional en los casos de proyectos redactados en un Colegio para surtir efectos en otro.
11. Atribuciones profesionales de los Ingenieros de Caminos en las obras de urbanización.
12. Derogación del decreto de 6 de enero de 1927, sobre honorarios.
13. Facultades de los Colegios de Arquitectos.

ASUNTOS DE NUEVO DESPACHO

14. Creación del Colegio de Aragón y Rioja.
15. Discusión y aprobación definitiva del Reglamento de orden interno del Consejo.
16. Recursos de alzada.
17. Accesos y extrarradio de Madrid.
18. Enlaces ferroviarios de Bilbao y Barcelona.
19. Dirección General de Arquitectura.
20. Atribuciones de los Ingenieros Industriales.
21. Construcciones escolares.
22. Reorganización del Consejo Superior.
23. Reglamentos generales para todos los Colegios.
24. Aprobación de cuentas.

25. Proyecto de presupuesto para 1934.
26. Reunión de la asamblea general de Juntas de Gobierno.
27. Divulgación rápida entre los arquitectos de las bases de los concursos que se celebren en toda España.
28. Cobro de honorarios profesionales por los Colegios.
29. Fines benéficos y sociales del Consejo.
30. Ley orgánica sobre derechos y deberes de los arquitectos y profesionales afines.
31. Enseñanza. Limitación del número de alumnos de ingreso en las Escuelas de Arquitectura.
32. Unificación de los Reglamentos orgánicos de los distintos Colegios, variando en ellos solamente lo que exija la modalidad regional propia de cada uno.
33. Contratos de trabajo.
34. Tarifas de honorarios. Proyectos de reforma.
35. Elevación de la cotización del 2 por 100 de los honorarios devengados por los colegiales.

1.º **Fallecimiento del señor Martínez Angel.**—A continuación, el señor presidente manifiesta que deben dedicarse las primeras palabras al que fué nuestro querido presidente, señor Martínez Angel, cuya memoria ensalza, haciendo resaltar sus excepcionales dotes, tanto profesionales como personales, así como la extraordinaria labor por él realizada en favor de la clase, concretada últimamente en sus actuaciones en el Colegio de Madrid y en el Consejo Superior. Propone que conste en acta el recuerdo emocionado del Consejo por su trágica muerte, acordándose así, por unanimidad, después de hacer grandes elogios del finado los señores consejeros.

Y propuesta por el Colegio de Madrid la celebración de una velada necrológica, se acuerda, en principio, organizarla procurando que coincida la fecha con la reunión de la Asamblea de Juntas de Gobierno, delegando el Consejo en su presidente y secretario para que tengan una entrevista con la familia del fallecido, a fin de ir de acuerdo en cuanto se proyecta, y de concretar los oportunos detalles en relación con otras proposiciones de los señores consejeros respecto a ciertos actos que pudieran llevarse a cabo independientemente de la realización de dicha sesión necrológica. A estos efectos, se cambian impresiones sobre la posibilidad de publicar, en homenaje, su obre de "Arquitectura legal", o bien redactar una Memoria en la que se recopile su labor, completándola con Reglamento, tarifas y otros datos de interés. También se estudia la posibilidad de instituir un premio entre arquitectos o alumnos de las Escuelas, supeditando todo acuerdo al resultado de la conversación con la familia.

2.º **Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.**—Luego se leen las actas de las sesiones celebradas los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1932 y 1 de febrero de 1933, quedando aprobadas.

3.º **Atribuciones de los Aparejadores.**—Se da cuenta del estado actual de este asunto.

4.º **Atribuciones profesionales.**—En vista de la resolución recaída en la cuestión suscitada por el señor Argenti, de Pontevedra, sobre un caso de atribuciones profesionales, se acuerda hacer una consulta sobre los términos de dicha resolución, a fin de determinar la conveniencia de actuaciones posteriores.

5.º **Escuela Politécnica de La Laguna.**—Leída la información facilitada por el Colegio de Andalucía sobre la enseñanza en este Centro, se acuerda elevar una instancia al ministro de Instrucción Pública pidiendo que si han de darse las enseñanzas de aparejador, que se haga en debida forma, con la garantía de profesorado competente.

6.º **Cobro de los honorarios devengados por un arquitecto**

por trabajos realizados a la disuelta Compañía de Jesús.—Da cuenta de las gestiones realizadas por el Comité Ejecutivo, se acuerda solicitar del Colegio de Cataluña que informe al Consejo sobre el estado actual del asunto.

7.º **Uso de la denominación de "arquitecto".**—Por figurar en el orden del día otros apartados que tienen estrecha relación con éste, se acuerda aplazar el estudio del tema, dejándolo para el final.

8.º **Concurso convocado por la Ciudad Universitaria de Aragón.**—El representante del Colegio de Aragón da cuenta del estado del asunto y de las gestiones realizadas últimamente, y después de amplia discusión, el Consejo acuerda que sea el Colegio de Aragón y Rioja el que actúe, ya que es a él a quien compete, en tanto no esté aprobado el Reglamento general de concursos. El consejero de este Colegio da las gracias por estimar que este acuerdo supone una prueba de confianza a la Directiva que representa.

Y vista la conveniencia de proceder a la redacción, sin más dilaciones, de un Reglamento de Concursos que tenga carácter de generalidad, se designa al Comité Ejecutivo para que, a la vista de los Reglamentos de los Colegios que ya los tengan aprobados, estudie la oportuna ponencia.

Por la importancia del asunto, se altera el orden del día, pasando a tratar del apartado 16.

9.º **Recurso de alzada.**—Se da lectura al interpuesto por el colegial maestro de obras de la zona de Valencia, señor Peris Martínez, y se estudian los antecedentes de que este señor obran en el Archivo, acordándose nombrar una Ponencia que haga la correspondiente propuesta.

A las veinte horas se acuerda suspender la sesión para continuarla mañana a las cuatro y media de la tarde.

D I A 2 9

Con la asistencia de los mismos consejeros del día anterior y del señor Marsá, delegado del representante del Colegio de Madrid, reanuda el Consejo Superior sus deliberaciones, en el domicilio social, Antonia Maura, 12, a las cuatro y media de la tarde del día 29 de noviembre de 1933.

9.º **Recurso de alzada.**—Se continúa el estudio iniciado el día anterior, examinándose los trabajos del ponente, a quien se encarga el informe definitivo para la próxima reunión.

10. **Cobre de honorarios en un caso de expropiación forzosa.**—Al tener conocimiento el Consejo de que ha sido resuelto el recurso interpuesto por el señor Llopart, de Barcelona, sobre reclamación de honorarios, se acuerda gestionar la obtención de la sentencia recaída y trasladarla a todos los Colegios, ya que es de esperar que en sus fundamentos existan apreciaciones de gran interés para nuestra profesión.

11. **Actuación profesional en los casos de proyectos redactados en un Colegio para surtir efectos en otro.**—Se da lectura a la consulta formulada sobre este particular por el Colegio de Valencia, y de la contestación del Comité Ejecutivo, quien estima que los proyectos deben ser controlados en los Colegios donde resida el arquitecto autor, de acuerdo con lo establecido en nuestra tarifa que expresamente dice que el proyecto se entiende redactado en el domicilio del facultativo. En cambio, para la dirección, se obliga a ser el miembro del Colegio a que pertenezca la población en que haya de ejecutarse, presentando allí también el proyecto a los efectos de toma de razón. La tributación se distribuye entre ambos Colegios: en el de residencia por los honorarios del proyecto y en el de incorporación por los de dirección.

El Consejo aprueba este criterio y acuerda completarlo estableciendo que cuando se presenten estos casos el Colegio que controle pasará comunicación con los detalles correspondientes al de la zona donde vaya a realizarse el proyecto.

Sobre consulta análoga del señor Marsá, trasladada por el

Colegio de Madrid, se ratifica lo acordado respecto a su segunda parte, y, por lo que se refiere a la primera, relativa al control de proyectos oficiales, se acuerda que los trabajos oficiales deben ser controlados cuando sus autores cobren por tarifa y no han de cumplir este requisito si se retribuyen por sueldo. En el caso de que por la índole especial del trabajo, no se controle, se enviará al Colegio una relación de características y presupuesto.

12. **Atribuciones profesionales de los Ingenieros de Caminos en obras de urbanización.**—Se da cuenta de la contestación del Comité Ejecutivo a la consulta formulada por el Colegio de Valencia sobre la capacidad legal de los Ingenieros de Caminos para suscribir proyectos de urbanización. En la citada contestación se informa estimando que dichos facultativos están autorizados legalmente para realizar esa clase de trabajos.

13. **Derogación del decreto de 6 de enero de 1927, sobre honorarios.**—También se da cuenta del decreto de 7 de junio de 1933 ("Gaceta" del 8), derogando el de enero de 1927 y se acuerda comunicar a los Colegios la interpretación de sus disposiciones, de las que se deduce claramente que los honorarios correspondientes al proyecto sufrirán los descuentos que se establecen en la escala que se cita para los que se refieren a la dirección de obras se cobrarán íntegramente con arreglo a la tarifa de 1 de diciembre de 1922.

14. **Facultades de los Colegios de Arquitectos.**—El Consejo se da por enterado de una resolución de la Dirección general de Administración, fecha 27 de mayo último, en la que con motivo de una instancia del Colegio catalán, se ratifica la fuerza legal de los preceptos estatutarios de los Colegios respecto a los ciudadanos y a las autoridades.

15. **Creación del Colegio de Aragón y Rioja.**—Se procede a la lectura del decreto de 28 de marzo último ("Gaceta" de 4 de abril), por el que, de acuerdo con lo solicitado por los arquitectos afectados, se constituye este nuevo Colegio, con capitalidad en Zaragoza, que abarca las provincias de Huesca, Zaragoza, Teruel y Logroño.

El señor presidente aprovecha esta oportunidad para saludar oficialmente a su representante, expresándole su satisfacción y la del Consejo por contarle entre sus miembros, ya que de sus acertadas gestiones es de esperar se obtengan marcados beneficios para la clase. El señor de la Figuera agradece las frases de la presidencia y manifiesta su sincero deseo de cooperar con su trabajo a cuanto redunde en mejoramiento de los fines corporativos de los Colegios.

16. **Discusión y aprobación definitiva del Reglamento de orden interior del Consejo.**—Leído nuevamente, queda aprobado este Reglamento.

Se acuerda aplazar el estudio de los apartados números 17 y 18 del orden del día.

17. **Dirección General de Arquitectura.**—El que suscribe procede a la lectura de un escrito del señor Martínez Angel (q. e. p. d.), sobre este tema, informando a continuación de los trabajos por él realizados sobre el particular. Una vez oídos estos informes, se encarga la redacción de una ponencia al Comité Ejecutivo.

18. **Atribuciones de los Ingenieros Industriales.**—Enterado el Consejo de que con motivo de la disposición de 2 de septiembre de 1932 y a fin de deslindar los campos de acción, se venían celebrando unas conversaciones con la Asociación de Ingenieros Industriales, iniciadas por el Colegio de Madrid, y en las que, entre otros, ostentaban la representación de dicho Colegio el que a su vez era presidente del Consejo, señor Martínez Angel (q. e. p. d.), se acuerda aplazar su reanudación hasta que haya sido designado nuestro presidente.

19. **Construcciones escolares.**—El que suscribe expone la gestación del decreto de 5 de junio de 1933, en cuya prepa-

ración tomó parte, y explica las causas de los varios errores importantes que contiene, que han sido originados al transcribirlo a la "Gaceta". Como consecuencia se acuerda solicitar del Ministerio de Instrucción Pública las oportunas aclaraciones.

20. Reorganización del Consejo Superior.—Establecida la necesidad de esta reorganización se aprueba la propuesta del Comité Ejecutivo que dice así:

"Para la buena marcha de la labor del Consejo, conviene fijar de un modo claro y concreto, cual debe ser nuestra función en relación con la encomendada a cada uno de los Colegios que integran y componen este Consejo Superior. Como concretamente se detalla en el artículo 42 de los Estatutos, la competencia del Consejo está reducida a resolver y solucionar todas las cuestiones y problemas de todo orden que se ofrezcan, tanto en las relaciones de los Colegios, entre sí, como de los arquitectos con sus respectivos Colegios. Todas las demás funciones encomendadas al Consejo, tienen relación solamente con las cuestiones de enseñanza profesional, de cultura y asistencia social.

"De ello se deduce que la representación profesional incumbe directamente a los Colegios, a quienes está especialmente encomendado el cumplimiento de todos los fines que correspondiente a la Arquitectura y a los arquitectos en su función social; debiendo dar, sin embargo, conocimiento al Consejo Superior, de todas las gestiones externas del Colegio, a fin de que por el citado Consejo se procure la unificación de criterios y la coordinación de gestiones para conseguir la mayor eficacia en la actuación individual de cada Colegio.

"Definida, pues, nuestra misión, debe limitarse y reducirse lo más posible nuestra intervención, tanto en la esfera oficial, como en la particular, entre los mismos arquitectos, y cuando actúe como organismo superior, representativo de los Colegios, debe hacerlo en virtud de acuerdos concretos y definidos, tomados por el propio Consejo, con el fin de evitar toda diferencia y discrepancia de criterio a que pudiera dar lugar la excesiva ingerencia del Colegio Superior, dentro de la marcha normal de los Colegios."

Y a fin de poder contar también con una eficiente oficina de información, se acuerda nombrar un asesor técnico, cuya misión será resolver las cuestiones que le sean suscitadas, comunicando sus informes a todos los Colegios, y se da un voto de confianza al Comité Ejecutivo para que, de acuerdo con las normas que sobre este extremo se aprueben al tratar del presupuesto, proceda a la designación.

21. Reglamentos generales para todos los Colegios.—Como consecuencia de lo ya acordado al tratar del Reglamento de Concursos y para dar efectividad al acuerdo adoptado por la última Asamblea de Juntas de Gobierno, se acuerda proceder a la recopilación de Reglamentos de todos los Colegios a fin de unificarlos y procurar obtener una ponencia única.

El representante del Colegio de Valencia advierte la anormal situación en que se encuentran todos los Colegios al no haber redactado aún el Reglamento de Normas Técnicas, ya que se han vencido los plazos para ello fijados. El que suscribe resalta la extraordinaria dificultad que encierra su redacción y lo importante que es obtener un trabajo completo. Por estas razones, y en vista de lo costosa que es la labor, propone que se pida al Gobierno que nombre una Comisión especial para estudiar dichas Normas.

El señor presidente propone que, por lo menos, se vaya realizando una recopilación de ciertos datos interesantes, como pliegos de condiciones, instrucciones oficiales y otros trabajos útiles, a fin de reunirlos en un folleto fácilmente manejable.

Discutido ampliamente este asunto, se acuerda designar al

Comité Ejecutivo para que proceda a su estudio, encargándole, asimismo, de la recopilación de Reglamentos.

A las 20,45 se acuerda suspender la sesión para continuar la mañana a las cuatro y media de la tarde.

DIA 30

En el domicilio social, a las cuatro y media de la tarde del día 30 de noviembre de 1933, se reanuda la sesión, con asistencia de todos los consejeros que concurrieron el día anterior.

El señor presidente da cuenta de la entrevista que tuvo con el señor Martínez Oyuelos para tratar de los actos a celebrar en memoria de su señor padre (q. e. p. d.) y expone las diferentes consideraciones que le hizo dicho señor.

En su vista, por creer que con ello interpreta acertadamente los deseos de la familia y de la clase en general, el Consejo acuerda:

1.º Instituir, por una vez, dos premios de 1.500 pesetas cada uno, para otorgar entre alumnos de quinto y sexto año (uno para cada Escuela), mediante un concurso u oposición convocado a base de trabajos relativos a las asignaturas de "Tecnología de los oficios de la Construcción" y "Arquitectura legal".

2.º En el aniversario de la promulgación de los Estatutos de los Colegios (13 de junio) celebrar una velada necrológica en memoria de los compañeros desaparecidos que más se hayan significado por sus trabajos en pro de la constitución y adecuado funcionamiento de los Colegios.

Para el cumplimiento de ambos acuerdos y las organizaciones que de ellos se desprenden, se da un voto de confianza al Comité Ejecutivo, acordándose, de momento, que figuren entre los que se mencionan en el segundo, los señores Martínez Angel, Quintanilla, Fernández Balbuena y Vega March.

22. Aprobación de Cuentas.—Quedan aprobadas las correspondientes al ejercicio, hasta 1.º de octubre del año actual.

23. Proyecto de presupuesto para 1934.—Después de amplia discusión y como consecuencia de los acuerdos adoptados en los apartados 20 y 21, se aprueba el siguiente presupuesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de régimen interior, se ha de someter a la aprobación definitiva de la Asamblea.

GASTOS:

Local, mobiliario, luz y teléfono.....	1.200
Correo, telegramas y repartos.....	500
Impresos	300
Máquinas escribir (a plazos) y otro material	1.500

PERSONAL:

Secretario	3.000
Abogado	3.000
Mecanógrafa y botones.....	1.200
	7.200

VIAJES Y DIETAS:

A base de tres reuniones anuales. (Seis representantes a 500 pesetas de gasto por reunión)...	9.000
Imprevistos a justificar.....	300

GASTOS EXTRAORDINARIOS:

Fundación, por una vez, de dos premios en memoria de D. Manuel Martínez Angel, a 1.500 pesetas	3.000
--	-------

Total de gastos, pesetas..... 23.000

INGRESOS:

Repartida la suma de gastos entre los mil colegiales que hay, aproximadamente, en España resulta un promedio de veintitrés pesetas por colegial incorporado. Cantidad a contribuir por cada Colegio.

24. **Reunión de Asamblea General de Juntas de Gobierno.**—Ante la imposibilidad de celebrar Asamblea en el mes de diciembre, se acuerda convocar a reunión para el próximo día 16 de enero (martes) a las cuatro y media de la tarde, a fin de proceder a la aprobación de cuentas y presupuesto y a justificar el Consejo su gestión. Y para preparar esta sesión, se acuerda que se reúna el Consejo el día anterior a la misma hora.

25. **Uso de la denominación de "Arquitectos".**—Leída la instancia elevada por el Colegio de Cataluña al ministro de Instrucción pública, pidiendo que se limite el uso de la denominación "Arquitecto" y se defina concretamente los prerrogativas del mismo, se acuerda hacer un estudio sobre atribuciones profesionales y esperar al momento oportuno para presentarlo a la Superioridad.

26. **Recurso de alzada.**—De acuerdo con la propuesta de la ponencia, se acuerda ratificar la sanción quinta (seis meses de suspensión en la zona) impuesta por el Tribunal Profesional de Valencia al colegial, maestro de obras, D. José Peris Martínez.

27. **Accesos y extrarradio de Madrid y enlaces ferroviarios de Bilbao y Barcelona.** (Apartados números 16 y 17 del orden del día).—Por estimar que sólo cuando se tengan unas normas concretas de actuación puede ser eficaz la intervención del Consejo, se acuerda esperar a que haya sido aprobado el Reglamento general de Concursos para intervenir en estos y otros casos análogos.

28. **Divulgación rápida entre los arquitectos de las Bases de los concursos que se celebren en toda España.**—Se estudia la propuesta del Colegio Vasco Navarro, relativa a esta divulgación por intermedio del Consejo y después de examinar las dificultades de obtención de datos con suficiente rapidez, ya que no todas las convocatorias de los concursos se publican en la Gaceta, y habida cuenta, además, de que cada Colegio tiene ya organizada la difusión de estas noticias, se acuerda comunicar a todos los Colegios la obligación de notificar a los demás los concursos que se convoquen en su zona en la misma fecha que lo hagan a sus colegiales.

29. **Cobro de honorarios profesionales por los Colegios.**—El señor presidente explica la gestión hecha sobre este problema por el Colegio de Cataluña, a consecuencia de una consulta formulada al Colegio de Abogados de Barcelona. Se da lectura a la instancia elevada al ministro de Instrucción pública, sobre la que aún no ha recaído resolución, y se acuerda activar su tramitación.

Asimismo el Consejo, a fin de evitar posibles interferencias intercolegiales y obtener la indispensable unidad de acción, acuerda que cuando se trate de problemas que, como el presente, afecta a todos los Colegios, no se hagan más gestiones que las que acuerde el Pleno o el Comité Ejecutivo.

30. **Fines benéficos y sociales del Consejo.**—El señor presidente expone la conveniencia de complimentar cuanto antes lo que se especifica en el apartado sexto del art. 42 de los Estatutos, relativo a la fundación de Asociación de previsión y socorro en favor de los arquitectos inválidos o ancianos, sus viudas y sus huérfanos. Se acuerda encomendar su estudio al Comité Ejecutivo, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión de los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1932, pudiendo delegar en quien estime oportuno, especialmente para las conversaciones que sobre este asunto habrán de tenerse con la Asociación de Ingenieros, que ha empezado a estudiarlo con carácter general.

Con este motivo el representante del Colegio de Valencia ruega que a la mayor brevedad se cumplimenten los asuntos pendientes desde la última reunión.

31. **Ley orgánica sobre los derechos y deberes de los arquitectos y profesionales afines.**—Acordado ya en esta misma reunión realizar una recopilación sobre atribuciones profesionales, se acuerda ampliarla y hacer la petición para que se dicte esta ley orgánica en el momento que se considere oportuno.

32. **Enseñanzas; limitación del número de alumnos de ingreso en las Escuelas de Arquitectura.**—Se acuerda designar al que suscribe para que, como miembro del Consejo Nacional de Cultura, lleve a este organismo la propuesta de limitación del número de alumnos de Arquitectura.

33. **Unificación de los Reglamentos orgánicos de los distintos Colegios, variando en ellos solamente lo que exija la modalidad regional propia de cada uno.**—Suscitado por el Colegio de Aragón y Rioja, se acuerda esperar a tener la recopilación de Reglamentos.

34. **Contratos de trabajo.**—Queda sobre la mesa.

35. **Tarifas de honorarios. Proyectos de reforma.**—En vista de las propuestas de los Colegios Vasco-Navarro, Andalucía, Valencia y Cataluña, se acuerda realizar un estudio sobre modificación en el momento que se estime oportuno, ateniéndose, entre tanto, a la más lógica y razonable interpretación de las vigentes.

36. **Elevación de la cotización del 2 por 100 sobre honorarios.**—Ante las dificultades económicas por que en estos momentos de constitución y organización definitiva, atraviesan los Colegios, se acuerda estudiar la posibilidad de obtener un aumento del coeficiente de 2 por 100 establecido, haciéndose la oportuna petición cuando se considere pertinente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna.—El secretario, Manuel Sánchez Arcas.

Anejo núm. 4

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1934

En Madrid, en el domicilio social del Colegio Central de Arquitectos, Antonio Maura, 12, a las cuatro de la tarde del día 2 de febrero de 1934, y previa la convocatoria correspondiente, se reúne en sesión la Asamblea general de Juntas de Gobierno de los Colegios de Arquitectos de España, bajo la presidencia del señor Martínez Angel, actuando de secretario el que suscribe.

Asisten los siguientes miembros de las Juntas:

Colegio de Andalucía.—Sres. Gómez Millán (D. Antonio), Fernández Figares (D. Matías), Wilhelmi, Berges y Escosura.

Colegio de Cataluña.—Sres. Martinell, Ribas y Babot.

Colegio de León.—Sres. Torbado, Marín, Ezquerro, Losada, Galán, Tenreiro, Cañas, Sanz, Díaz, Aparicio, Azcue, Crespo, Maquiera y Vega Quintanilla.

Colegio de Madrid.—Sres. García Morales, López Puigcerver, Arrillaga, Huidobro, Azpiroz y Serrano.

Colegio de Valencia.—Sres. Costa, Rieta, Testor, Dicenta y Liern.

Colegio Vasco Navarro.—Sres. Gurruchaga y Barterra.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Seguidamente, antes de entrar en el orden del día, el señor presidente pide autorización a la Asamblea para que asistan algunos alumnos de Arquitectura que lo han solicitado, ya que va a ser tratado el asunto relativo a las atribuciones de los aparejadores, que les afecta muy directamente, y en el que vienen interviniendo en forma activa. La Asamblea acuerda acceder a esta petición.

A continuación se da lectura al orden del día, que es el siguiente:

Atribuciones de los aparejadores.

Obras del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.

El señor presidente resume cuanto sobre el primer punto se viene actuando. Resalta la importancia de la cuestión y da cuenta de las principales gestiones realizadas, entre las que está la vista efectuada hoy mismo al señor ministro de Instrucción Pública. Dice que el asunto no tiene más solución parlamentaria que la votación definitiva de la proposición presentada, con aquellas pequeñas modificaciones de redacción que la Comisión de Instrucción de la Cámara creyese oportuno introducir. La opinión personal del ministro de Instrucción Pública, por lo que se deduce de nuestra entrevista, es francamente contraria al proyecto.

Expone el criterio del Consejo, que opina que deben celebrarse entrevistas con los jefes de las minorías parlamentarias con la mayor urgencia posible.

El Sr. Escosura manifiesta que ha visitado al Sr. Guerra del Río, quien le ha ofrecido la adhesión de su minoría, expresándole que está identificado con las pretensiones de nuestra clase.

Intervienen los Sres. Rieta y Testor, facilitando algunas informaciones.

El Sr. Dicenta da cuenta de la visita hecha al Sr. Navarro, quien cree que al ministro le parece anómala la tramitación seguida en este asunto.

El Sr. Martinell expresa a la Asamblea que se ve en la ineludible necesidad de ausentarse, a causa de una cuestión de extraordinario interés para su Colegio. Delega, si ello es posible, su representación en el presidente de la Asamblea, y aprovecha la ocasión para decir que, a pesar de la concesión del Estatuto catalán y de sus derivaciones políticas, quiere hacer patente su ferviente deseo porque, los lazos de afecto que deben existir entre todos los Colegios y colegiales no disminuyan, sino que, a ser posible, se aumenten.

El señor presidente propone que conste, en agradecimiento de la Asamblea por estas manifestaciones, y así se acuerda.

Continuando la discusión sobre las atribuciones de los aparejadores, el Sr. Rieta opina que debe nombrarse una Ponencia para actuar constantemente en este asunto, ya que ésta es la única manera de obtener algo práctico. Da lectura a una propuesta que se toma en consideración. Dice así:

"1.º Nombramiento de una Ponencia, integrada por colegiales residentes en Madrid y por aquellos otros que, no cumpliendo este requisito, voluntaria y ocasionalmente quieren formar parte de ella.

"2.º Esta Ponencia tendrá como misión:

"a) Continuar las gestiones iniciadas cerca de los diputados de la Comisión de Instrucción Pública, de todos los restantes y de los jefes de las minorías parlamentarias, para conseguir la modificación del proyecto de ley en la forma acordada por los Colegios.

"b) De no conseguir dicha modificación, obtener la petición de *quorum* o la votación nominal contraria al proyecto que se presente.

"c) Si, a pesar de dichas gestiones, es aprobado el proyecto autorizando a los aparejadores titulares para proyectar y dirigir obras con facultades superiores a las que le son reconocidas por la vigente legislación, se procurará rápidamente la aprobación de una nueva ley, previo informe de todos los organismos competentes, y a ser posible patrocinado por el ministerio de Instrucción Pública, que coloque a los aparejadores en sus propias funciones de auxiliar y ejecutor de las órdenes del arquitecto director, y con permanencia constante en las obras; no pudiendo proyectar ni dirigir por sí obras de ninguna clase.

"3.º Dicha Ponencia se reunirá, por lo menos, dos veces semanalmente, y una vez, en dicho lapso de tiempo, dará cuenta a los Colegios de la labor realizada."

El Sr. Escosura pregunta cuál es el estado de la petición de audiencia al presidente del Consejo de Ministros; contestándole el Sr. Tenreiro.

El Sr. García Morales advierte que las estadísticas de obra de que se habló pueden ser perjudiciales. Le contesta la Presidencia.

El Sr. Ribas propone que, además de lo que determina en la propuesta del Sr. Rieta para la actuación de la Ponencia, debe darse a ésta un amplio voto de confianza, a fin de que trabaje en la forma que aconsejen las circunstancias y que estime más eficaz. Así se acuerda, quedando aprobada la propuesta del Sr. Rieta con esta aclaración del Sr. Ribas.

La Presidencia anuncia que va a procederse a la designación de los ponentes.

El Sr. Arrillaga opina que la Junta de Gobierno de Madrid no debe formar parte de la Comisión, ya que ha de actuar también lo más eficazmente posible, y así se obtiene un esfuerzo más.

El Sr. Tenreiro propone que la Comisión sea presidida por el Sr. Martínez Angel, y que éste elija a los demás miembros. Aceptada esta presidencia por unanimidad por la Asamblea, el Sr. Martínez Angel ruega que se designen en esta misma sesión todos los componentes de la Ponencia.

Después de intervenir los Sres. Rieta, Ribas y Serrano, queda designada la siguiente Comisión Permanente:

Presidente: D. Manuel Martínez Angel.

Señores Carrilero, Rieta, Sánchez, Arcas, Blanco Soler y aGllago.

El Sr. Tenreiro, en nombre de los compañeros de provincias, se ofrece para venir a Madrid en cuanto se les requiera, y se acuerda agradecer esta atención y comunicar las actuaciones de la Comisión a los Colegios, para que éstos, a su vez, las trasmitan a sus colegiales.

Luego se pasa a tratar del segundo punto del orden del día, relativo a las obras del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, dándose lectura a las comunicaciones del Colegio Vasco-Navarro sobre este tema.

El señor presidente manifiesta que ha sido tratada esta cuestión en Consejo, pero que, dado el estado de la reglamentación sobre concursos, estima que no puede actuarse eficazmente. Procede, pues, a su juicio, activar el estudio del Reglamento de Concursos, no olvidando que en principio son muy interesantes, pero siempre se pueden celebrar, y menos con carácter general, entre otras razones porque suponen un gran desembolso para la clase, que difícilmente podrá soportar.

El estudio de este Reglamento lleva, además, aparejado otro punto, quizá más importante, que es la consecución de un organismo en el que se centralicen todas las obras de carácter civil, algo análogo a la Dirección de Obras Públicas.

El Sr. Liern pide aclaraciones. Pregunta si las obras de los ministerios van a ser algo como la oficina de construcción de escuelas. Le contesta la Presidencia, diciéndole que para tratar la cuestión con carácter general podría procederse remitiendo un proyecto de Reglamento de Concursos a los Colegios, para que éstos hagan las observaciones que crean oportunas.

El Sr. Ribas dice que el Colegio de León ya tiene aprobado un Reglamento orgánico de concursos, lo que censura el Sr. Serrano, ya que en las reuniones particulares de Decanos y Secretarios se acordó dejar estas cuestiones para ser estudiadas por el Consejo Superior, a fin de evitar discrepancias.

Interviene el Sr. Rieta, rogando que se proceda rápidamente

te en la redacción de Reglamentos, y que éstos pasen al Consejo Superior para su unificación.

El Sr. Arrillaga pide que conste en acta que el Colegio de Madrid acordó en junta general solicitar del Consejo Superior que se proceda rápidamente a redactar el Reglamento de Concursos y el de Provisión de cargos.

El Sr. Gurruchaga propone que el Consejo no haga más que unas bases generales, que luego cada Colegio adaptará a su región. Le contesta la Presidencia, indicando que lo que redacte el Consejo Superior debiera ser sometido a la superioridad para su aprobación, a fin de obligar a todos los centros afectados.

El Sr. Liern pide que se concrete la contestación al Colegio Vasco-Navarro.

El Sr. Dicenta propone que se deje en suspenso esta cuestión hasta que se haya resuelto totalmente la de los aparejadores. Se adhiere a esta proposición el Sr. Ribas, solicitando de los representantes del Colegio Vasco-Navarro que retiren sus escritos; accediendo a ello el Sr. Gurruchaga.

A continuación se levanta la sesión, a las seis de la tarde.—El secretario, Manuel Sánchez Arcas.

Disposiciones y Noticias

ASOCIACION DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SANITARIOS

Ha resultado elegida, para el año 1934, la siguiente Junta directiva:

Presidente: Excmo. e Ilmo. Sr. D. Eduardo Gallego, general de Ingenieros.

Vicepresidente primero: Ilmo. Sr. D. José María de Soroa, ingeniero agrónomo.

Vicepresidente segundo: Sr. D. José Paz Maroto, ingeniero de Caminos.

Vocales: Sres. D. Antonio Marsá Prat, arquitecto; don Rafael Sabio, ingeniero militar; D. José F. Gutiérrez Eegura, ingeniero industrial; D. Francisco G. Manfredi, ingeniero de Minas; D. Luciano Urquijo, ingeniero de Caminos.

Bibliotecario: Sr. D. Jesús María Iraola, ingeniero de Montes.

Tesorero: Sr. D. José Silvariño, ingeniero de Minas.

Secretario: Sr. D. Alfonso Jimeno, arquitecto.

Vicesecretario: Sr. D. Germán Flores, ingeniero industrial.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Las construcciones escolares.

La "Gaceta" del 26 de enero próximo pasado publica el siguiente decreto:

"Las normas generales para la construcción de edificios escolares sobre que versa el decreto de 7 de junio de 1933, fueron dictadas con el sano propósito de que la escuela dé cumplida expresión a un proyecto educativo. Mas acontece que por la amplitud dada a alguna de sus dependencias, dimensiones de los solares, distancias que las edificaciones han de guardar en relación con las colindantes y otros detalles que no es del caso enumerar, dificultan, en la mayoría de los casos, el que puedan llevarse a cabo tales construcciones.

Como es deber de la República el facilitar que dichas construcciones puedan adquirir el desarrollo deseado, para llegar

en el más breve plazo que las circunstancias permitan al logro del ideal de que España esté dotada de cuantos edificios escolares requiere la enseñanza primaria, sería conveniente, si no la derogación de las indicadas normas, al menos dejarlas en suspenso, para hacer un detenido estudio de las mismas, y aprovechando lo bueno que ellas contienen, acomodarlas a cuanto exija la realidad y las conviertan en susceptibles de llevarlas a la práctica. Hasta que teng lugar el indicado estudio podrían seguir en vigor las instrucciones técnico-higiénicas de 31 de marzo de 1923, que anteriormente venían rigiendo en las construcciones escolares, con el fin de que no quede paralizado su desenvolvimiento.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de ministros, y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda en suspenso la aplicación de las normas generales para la construcción de edificios escolares, dictadas por decreto de 7 de junio de 1933, hasta que se efectúe una revisión de las mismas, que las acomode a las necesidades de la escuela, y puedan permitir un adecuado desenvolvimiento económico, en el que se hallan intimamente relacionadas las aportaciones de los Ayuntamientos.

Art. 2.º En esta clase de construcciones, y mientras dicha revisión tenga lugar, regirán las instrucciones técnico-higiénicas de 31 de marzo de 1923."

Necrológicas

Don Manuel Zabala Gallardo.

Ha fallecido en Madrid nuestro ilustre y querido compañero, académico de Bellas Artes de San Fernando, D. Manuel Zabala Gallardo.

Fué profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y en la actualidad desempeñaba la Secretaría de la Academia de Bellas Artes, mereciendo, por sus dotes de bondad e inteligencia, el cariño y respeto de sus compañeros.

El Colegio de Arquitectos, al expresar su profundo dolor, rinde tributo de admiración a tan relevante figura de nuestra profesión.

Forenses

Los nombrados en la segunda quincena del mes de enero han sido:

Día 22.—Don Teodoro de Anasagasti y don Emilio Antón Hernández.

Día 31.—Don Fernando Arzadum.

Ruegos

Plano del Subsuelo de Madrid.

Se recuerda a los compañeros el ruego que en el BOLETIN de 29 de febrero de 1932 se hacía, encareciéndoles comunicasen al Colegio cuantos detalles hubiesen advertido respecto a profundidad de cimientos, naturaleza del terreno, conducciones antiguas, etc.

DATOS DE INTERES — DEL LIBRO “FORMULARIO”, FACILITADO POR EL COMPAÑERO D. JOSE MONASTERIO

Don José Monasterio ha tenido la bondad de prestarnos, a ruego nuestro, un libro, que, sin nombre de autor, impresor, ni fecha de impresión, contiene datos que por estimarlos curiosos y de interés publicaremos en esta sección.

Reducción de líneas a fracciones de metro.		Reducción de pulgadas lineales a fracciones de metro lineal.		Pies.	Metros.	Pies.	Metros.
Líneas.	Metros.	Pulgadas.	Metros.				
1	0,0019349	1	0,0232196	67	18,6685	300	83,5906
2	0,0038	2	0,0464	68	18,9471	310	86,3770
3	0,0058	3	0,0696	69	19,2258	320	89,1633
4	0,0077	4	0,0928	70	19,5044	330	91,9497
5	0,0096	5	0,1160	71	19,7830	340	94,7360
6	0,0116	6	0,1393	72	20,0617	350	97,5224
7	0,0135	7	0,1625	73	20,3403	360	100,3087
8	0,0154	8	0,1857	74	20,6190	370	103,0951
9	0,0174	9	0,2089	75	20,8976	380	105,8814
10	0,0193	10	0,2321	76	21,1762	390	108,6678
11	0,0212	11	0,2554	77	21,4549	400	111,4541
12	0,0232196	12	0,2786352	78	21,7335	410	114,2405
				79	22,0121	420	117,0268
				80	22,2908	430	119,8132
				81	22,5694	440	122,5995
				82	22,8480	450	125,3859
				83	23,1267	460	128,1722
				84	23,4053	470	130,9586
				85	23,6839	480	133,7449
				86	23,9626	490	136,5313
				87	24,2412	500	139,3177
				88	24,5198	510	142,1040
				89	24,7985	520	144,8904
				90	25,0771	530	147,6767
				91	25,3558	540	150,4631
				92	25,6344	550	153,2494
				93	25,9130	560	156,0358
				94	26,1917	570	158,8221
				95	26,4703	580	161,6085
				96	26,7489	590	164,3948
				97	27,0276	600	167,1812
				98	27,3062	610	169,9675
				99	27,5848	620	172,7539
				100	27,8635	630	175,5402
				110	30,6498	640	178,3266
				120	33,4362	650	181,1129
				130	36,2225	660	183,8993
				140	39,0089	670	186,6856
				150	41,7953	680	189,4720
				160	44,5817	690	192,2583
				170	47,3680	700	195,0447
				180	50,1544	710	197,8310
				190	52,9407	720	200,6174
				200	55,7271	730	203,4037
				210	58,5134	740	206,1901
				220	61,2998	750	208,9764
				230	64,0861	760	211,7628
				240	66,8725	770	214,5491
				250	69,6589	780	217,3355
				260	72,4452	790	220,1218
				270	75,2316	800	222,9082
				280	78,0179	810	225,6945
				290	80,8043		

Reducción de pies lineales a metros.			
Pies.	Metros.	Pies.	Metros.
1	0,2786	34	9,4735
2	0,5572	35	9,7522
3	0,8359	36	10,0308
4	1,1145	37	10,3095
5	1,3931	38	10,5881
6	1,6718	39	10,8667
7	1,9504	40	11,1454
8	2,2291	41	11,4240
9	2,5077	42	11,7026
10	2,7863	43	11,9813
11	3,0649	44	12,2599
12	3,3436	45	12,5385
13	3,6222	46	12,8172
14	3,9008	47	13,0958
15	4,1795	48	13,3744
16	4,4581	49	13,6531
17	4,7367	50	13,9317
18	5,0154	51	14,2103
19	5,2940	52	14,4890
20	5,5727	53	14,7676
21	5,8513	54	15,0462
22	6,1299	55	15,3249
23	6,4086	56	15,6035
24	6,6872	57	15,8822
25	6,9658	58	16,1608
26	7,2445	59	16,4394
27	7,5231	60	16,7181
28	7,8017	61	16,9967
29	8,0804	62	17,2753
30	8,3590	63	17,5540
31	8,6376	64	17,8326
32	8,9163	65	18,1112
33	9,1949	66	18,3899

(Continuará.)